ACUERDO NÚMERO CI/OIC/014/2025 DE LA CONTRALORIA INTERNA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

Esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), c), d), f), g), j), k) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, emite el horario laboral de esta Contraloría Interna del Instituto Electoral de Coahuila.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que, esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.

b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal Órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 398 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, como también al presentar ante el Consejo General los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

SEGUNDO. - Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; como establecer las normas y procedimientos,

Blvd. Luis Donaldo Colosio Nº 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60

métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ----------

TERCERO. - Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. ----------

CUARTO. - Que es la visión de la Contraloría Interna ser un Órgano de Control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales. ----------

QUINTO. - Que el artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila establece que:

"El Instituto, para su vigilancia, contará con un Órgano Interno de Control, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión; su titular durará en su encargo seis años y podrá ratificarse por otro período igual; administrativamente su adscripción será al Consejo, y mantendrá la coordinación técnica con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

El Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo a propuesta de su titular, atendiendo en todo caso a la disponibilidad presupuestaria.

En su desempeño, el Órgano Interno de Control se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia."

SEXTO - Que el artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila establece que:

"Artículo 80. La persona titular del Órgano Interno de Control contará con las siguientes facultades:

I. Expedir constancias y certificar copias de los registros o documentos que sean de su competencia;
II. Resolver los procedimientos de responsabilidad administrativas por faltas administrativas no graves;
III. Denunciar, ante la autoridad competente, la probable comisión de delitos cuando se tenga conocimiento de los mismos con motivo de sus funciones;
IV. Ejercer las atribuciones de autoridad investigadora y autoridad sustanciadora en los casos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
V. Proponer proyectos normativos que regulen instrumentos y procedimientos de control interno;
VI. Instrumentar los procedimientos regulados por el Código de Ética, el Código de Conducta ambos del Instituto Electoral de Coahuila, y demás normativa aplicable.
VII. Proponer las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con objeto de alcanzar la eficiencia administrativa."

Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60

SEPTIMO: Que es indispensable que toda institución disponga de los controles internos administrativos indispensables para conocer si los procedimientos, instrucciones y políticas emanadas de la dirección se cumplen; siendo así que el sistema de control interno permite evaluar y permitir un cierto grado de certeza que las funciones y recursos se utilicen de acuerdo a los objetivos institucionales. ----------

OCTAVO: Que atendiendo al Acuerdo **IEC/JGE/007/2025** de fecha 19 de junio del año 2025, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, determina el cambio de horario de labores para el personal del Institutos Electoral de Coahuila, determinando como Horario Laboral el siguiente:

Jornada Laboral	
Lunes a Viernes	9:00 a 16:00

NOVENO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo anteriormente referido y de esta manera estar en posibilidad de cumplir con las necesidades laborales de esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, se determina que el horario de trabajo para este personal será el siguiente:

Jornada Laboral	
Lunes a Viernes	9:00 a 16:00

Cada una de las áreas de esta Contraloría Interna, deberá tomar las previsiones pertinentes, en los casos de términos establecidos, recepción de requerimientos de información solicitada, etc.

Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila:

A C U E R D A

PRIMERO: Se establece el Horario Laboral de la Contraloría Interna, en los términos señalados en el **CONSIDERANDO NOVENO**. ----------

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigor el día de su firma. ----------

TERCERO. – Dese vista al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila para su conocimiento. ----------

CUARTO. - Dese vista a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila para su conocimiento. ----------

Blvd. Luis Donaldo Colosio Nº 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60

QUINTO. - Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Coahuila para su conocimiento y efectos conducentes. ----------

Así lo resolvió y acordó en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza el día veinte (20) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Contralora Interna de este Instituto Electoral de Coahuila. ---------- -

LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS
CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

CONTRALORÍA INTERNA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
IEC
Instituto Electoral de Coahuila

Blvd. Luis Donaldo Colosio Nº 6207, Fracc. Rancho la Torrecilla, C.P. 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 438 62 60